

# LEY MUNICIPAL No. 016/2016

“LEY MUNICIPAL QUE DECLARA DE PRIORIDAD Y NECESIDAD MUNICIPAL, LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN INGRESO AV. HACIA EL MAR”



**POR CUANTO LA LEY MUNICIPAL ES UNA DISPOSICIÓN LEGAL QUE EMANA DEL CONCEJO MUNICIPAL, ES DE CARÁCTER GENERAL SU APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO, ES OBLIGATORIO EN TODA SU JURISDICCIÓN DE LA CIUDAD DE VIACHA, EL CONCEJO MUNICIPAL DE VIACHA (GAMV) SANCIONA LA SIGUIENTE LEY MUNICIPAL:**

## CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO PRIMERO.-** Se Declara de Prioridad y Necesidad Municipal, la Ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN INGRESO AV. HACIA EL MAR”, para lo cual el Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, asume plena responsabilidad y la correcta administración de los recursos otorgados por el FNDR.

**ARTICULO SEGUNDO.** Autorizar al Alcalde Municipal de Viacha, para Contraer financiamiento ante el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, para la gestión del crédito correspondiente para el proyecto: “CONSTRUCCIÓN INGRESO AV. HACIA EL MAR”, y la firma del respectivo Contrato de Préstamo.

**ARTICULO TERCERO.** Autorizar al Alcalde Municipal, a comprometer la contrapartida de Aporte Local requerida para el financiamiento del proyecto, de acuerdo al monto y % establecido en la estructura de financiamiento a ser elaborada en el FNDR.

**ARTICULO CUARTO.** Autorizar al Alcalde Municipal, realizar todas las modificaciones presupuestarias correspondientes y su inclusión en el POA, una vez realizadas estas modificaciones tiene la obligación de informar inmediatamente al Legislativo Municipal.

**ARTICULO QUINTO.** El Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, se adhiere al régimen de garantías del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, por lo que se autoriza al FNDR la aplicación de garantías en caso de que el municipio no cumpla con el pago correspondiente del aporte local y/o del servicio de la deuda que se generará por el financiamiento del proyecto.

**ARTICULO SEXTO.** El Gobierno Autónomo Municipal de Viacha presenta al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, para su financiamiento el Proyecto “CONSTRUCCIÓN INGRESO AV. HACIA EL MAR”, por lo que el mismo es de propiedad intelectual del GAM Viacha, que también se constituye en responsable por la calidad del Proyecto.

**ARTICULO SEPTIMO.** El Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, es responsable de los procesos de: licitación, contratación, adjudicación, ejecución - seguimiento, recepción y operación - mantenimiento en su integridad, del proyecto “CONSTRUCCIÓN INGRESO AV. HACIA EL MAR” en el marco de la normativa nacional vigente.

**ARTICULO OCTAVO.** Se instruye al Ejecutivo Municipal la incorporación en el POA y Presupuesto de cada gestión, la asignación de los recursos necesarios para el mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de la obra.

**ARTICULO NOVENO.** El Gobierno Autónomo Municipal de Viacha es responsable de cumplir la Ley del Control Social N° 341.

**ARTICULO DECIMO.** El Gobierno Autónomo Municipal de Viacha en cumplimiento a la Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción establecida en el D.S. N° 0214 de 22/07/09, deberá realizar la rendición pública de cuentas al cierre del proceso de financiamiento del presente proyecto.

*Juntos por Viacha.*  
PH2//

